

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 07 de octubre de 2020.-
Ordenanza N°17/2020 H.C.D-M.V.P.-**

VISTO:

La necesidad de darle un marco regulatorio a la asignación de Nombre a calles, avenidas, pasajes, plazas, parques, edificios y demás sitios públicos pertenecientes a la Localidad de Villa Paranacito; y

CONSIDERANDO:

Que en los nombres de los lugares públicos de los pueblos se reconoce una comunidad en torno a una cultura de pertenencia, identidades, intereses, valores y derechos, con una historia y un espacio donde se han construido y se construyen proyectos colectivos grupales y personales.

Que las denominaciones elegidas para nombrar lugares públicos en Villa Paranacito deberán afianzar principios democráticos amplios que incluyan el respeto a la diversidad de ideas rescatando la memoria histórica, honrando la democracia y los derechos humanos.

Que debe tenerse en cuenta que las denominaciones comúnmente surgen de nombres y valores universales y nacionales, por lo que con el fin de consolidar identidad y pertenencia sería favorable enriquecerlas con aquellos que pertenezcan a la propia comunidad geográfica y humana y resulten propicios para construir memoria, visibilizar y valorizar lo cercano.

Que estos nombres procuran prioritariamente honrar a los protagonistas de la vida y de la historia que tengan relación directa con la comunidad de Villa Paranacito, lo que no excluye nombres del ámbito Provincial o Nacional.

Que es necesario que los nombres que se impongan surjan de consensos por lo que amerita cautela, análisis y trabajo participativo, con la mirada de funcionarios, representantes del ámbito cultural, organizaciones intermedias, etc.

Que resulta necesario conformar una "Comisión de asignación de nombres" a calles, avenidas, pasajes, plazas, parques, edificios y demás sitios públicos de Villa Paranacito, con representantes del cuerpo EJECUTIVO, Legislativo, miembros de otras instituciones como Museo, Bibliotecas, etc. Y representantes de la comunidad que trabajen en el ámbito de la cultura o que merezcan por su trayectoria y conocimiento ser comprometidos en esta tarea con el fin de aportar distintas miradas y saberes ante un acto tan significativo como es la asignación de Nombres a calles y sitios públicos de la Localidad.

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE VILLA PARANACITO SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉZCASE el siguiente procedimiento para la asignación de nombres a calles, avenidas, pasajes, plazas, parques, edificios y demás sitios públicos de la Localidad de Villa Paranacito.

ARTICULO 2º: Los nombres que se impongan a calles, avenidas, pasajes, plazas, parques, edificios y demás sitios públicos de Villa Paranacito estarán prioritariamente vinculados a la historia de la Localidad, o hacer referencia a personas o hechos destacados en el orden Provincial o Nacional. De igual manera podrán consignarse en las distintas denominaciones aspectos culturales, físicos y Fito-zoo geográficos. No obstante, serán considerados prioritarias las designaciones propuestas relacionadas con

personas que hayan contribuido a nuestra comunidad con su desempeño social y/o personal. De igual manera respecto de hechos históricos relevantes para nuestra comunidad.

ARTÍCULO 3°: La proposición para instituir nombres a calles o sitios históricos podrán realizarla miembros del Departamento Ejecutivo, Legislativo y todo vecino de Villa Paranacito, a través de una presentación por escrito ante la secretaría del H.C.D por Mesa de Entrada de la M.V.P.

ARTÍCULO 4°: Se conformará la "Comisión de asignación de Nombres" la que estará integrada con representantes de las siguientes instituciones:

- Presidente del H.C.D
- Presidente de Cada Bloque o a quien se designe de común acuerdo.
- Representante de la Dirección de Cultura.
- Representante del Museo "OYÉ NDEN"
- Representante de la Biblioteca "SANDOR MIKLER"
- Representante de la oficina de Catastro. (si se tratara de una calle)
- Representante de la Dirección de Turismo.

ARTÍCULO 5°: La Comisión estará facultada para incorporar al debate a otros representantes de la comunidad que por su trayectoria puedan realizar un aporte al caso puntual a tratar, los mismos no tendrán voto.

ARTÍCULO 6°: La Comisión tendrá carácter de transitoria, en tanto se constituirá cada vez que deba resolver los asuntos que le sean delegados y/o encomendados, tales como estudiar los antecedentes de las personas nominadas, valorar la pertinencia de otros nombres que no se refieran a personas y tengan que ver con hechos históricos, culturales y /o geográficos, etc. Y emitir finalmente el respectivo dictamen para su aprobación en Sesión del H.C.D. Dicho dictamen surgirá de la votación por mayoría de los miembros de la Comisión.

ARTÍCULO 7°: Cuando el nombre pertenezca a personas fallecidas, deberá ser avalado, de ser posible, por sus familiares si es que existieren, en reunión de Comisión donde se lo notificará de la propuesta.

ARTÍCULO 8°: En ningún caso se podrá designar con nombres de autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales que hayan ejercido su función por actos de fuerza contra el orden institucional y el Sistema Democrático, como así tampoco respecto de personas que hayan, desde su actividad privada, colaborado con las dictaduras que ha padecido el país. Tampoco podrán asignarse nombres de personas hasta después de transcurrido dos (2) años desde su fallecimiento.-

ARTÍCULO 9°: Prohíbese expresamente la asignación de nombres de sociedades, empresas o de cualquier otra entidad que hiciese presumir finalidades comerciales.

ARTÍCULO 10°: Los miembros del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo, como todo Ciudadano de Villa Paranacito podrán solicitar el cambio de nombre a sitios ya nombrados. Para ello se establecen las mismas condiciones y pasos que conciernen a la asignación de nombres, debiendo estar fundado en sólidas razones de naturaleza institucional, ética, histórica o cultural.

ARTÍCULO 10°: DE FORMA.

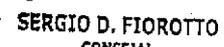

JULIO CESAR OLANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


VANESA GAONA
VICEPRESIDENTE PRIMERO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


PABLO DANIEL TABORDA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


LORENA R. DEARMAS
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


DANIELA E. TELICHEA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


SERGIO D. FIOROTTO
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


MARIA DE LOS A. PICCOLI
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO